

Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1367, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1367

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, mediante su comunicación N° 77, de fecha 28 de marzo de 1967;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, para que pueda vender tres solares de su propiedad al señor J. Marino Reinoso, los cuales se describen a continuación:

a) Solar N° 5 de la manzana N° 3, situado en la nueva urbanización de la parte Suroeste del Municipio de Moca, dentro de la Parcela N° 2, del Distrito Catastral N° 2, con una extensión superficial de 475 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,425.00;

b) El solar N° 6, de la manzana N° 3, ubicado en la nueva urbanización de la parte Suroeste del citado Municipio, den-

tro de la Parcela N° 2, del Distrito Catastral N° 2, con una extensión superficial de 475 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,425.00; y

c) El solar N° 7, de la manzana N° 3, situado en la nueva urbanización de la parte Suroeste de dicho Municipio, dentro de la Parcela N° 2, del Distrito Catastral N° 2, con una extensión superficial de 175 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,425.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1368, que otorga exequátur de Abogado al Dr. José R. Muñoz A.

(G. O. N° 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1368

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Se otorga exequátur al Doctor José Ramón Muñoz Acosta, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.